



Sustanciación	Nº 0955
Radicado	05266 31 03 001 2012-00239 00
Proceso	Ordinario Pertenencia
Demandante	-Pedro Alonso Vásquez Pini
Demandados	-Luis Eduardo Berrio Moncada y Otros
Asunto (s)	Requiere previo a resolver solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud contenida en memorial del 06 de octubre de 2022, es preciso requerir a la doctora Diana María Toro González, quien fungió como apoderada sustituta de la parte actora en el proceso de la referencia, esto a efectos de que indique la gestión que realizó con respecto al Oficio No. 0426 del 07 de mayo de 2019, pues a folios 636 vuelto del expediente físico, obra constancia de que lo retiro el 30 de mayo de 2019, sin embargo, para el 06 de octubre de 2022, aún no se veía reflejada la orden que se comunicó en dicho oficio, la cual consiste en la cancelación de la medida cautelar de inscripción de demanda que se hizo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 001-230042, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Por la Secretaría del Despacho se dispondrá remitir comunicación a la profesional del derecho, lo cual se hará a través al correo electrónico: dmariatogo@une.net.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.

JUEZ

001-2012-00239